



Número: 0005-CP01-2026-000157
Tipo: Abierto
Concepto: 180 chalecos airbag de protección para motoristas de Seguridad Vial de Policía Foral
Dependencia: Policía Foral
Departamento: Departamento de Interior, Función Pública y Justicia

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 180 CHALECOS AIRBAG DE PROTECCION PARA MOTORISTAS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO A POLICÍA FORAL.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 180 chalecos airbag de protección para motoristas con 1 botella de CO2 adicional con destino a Policía Foral.

Código CPV 35113430-2 (Chalecos de seguridad)

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- f) Servicio supervisor: Policía Foral.

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 LFCPN.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **122.040 € IVA excluido**.

El precio máximo de cada chaleco es 678 euros IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida equivalente en 2027 a la partida F41000 F4100 6054 132200 “Tráfico. Elementos de seguridad”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Los chalecos se entregarán en un plazo máximo de 120 días naturales desde el siguiente al de la formalización del contrato.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 36.612 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente manera:

1- Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 36.612 euros IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

2- Se deberá presentar asimismo la siguiente documentación:

1. Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, especificando de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. Dicha información técnica se complementará con planos, croquis o fotografías.

2. Certificado por laboratorio acreditado del material reflectante de alta visibilidad, con el que está confeccionado, cumple la norma UNE-EN ISO 20471:2013+A1:2016: exigencia de retrorreflexión o equivalente (puntos 6.1 y 6.2).

Resistencia de al menos 50 ciclos de lavado a 60 grados centígrados.

3. Certificado emitido por laboratorio homologado que acredite que el chaleco tipo air-bag es un equipo de protección Individual (EPI) según el Reglamento (UE) 2016/425, conforme a la UNE-EN 1621-4:2013 (Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas. Parte 4: Protectores inflables para motociclistas), o equivalente donde refleje que ha superado los tipos de pruebas exigidos para su homologación con nivel de protección 1 y zona de protección FB, disponiendo de la etiqueta acreditativa de dicha homologación según el siguiente modelo recogido en dicha normativa:

El certificado debe estar emitido por organismo publicado y acreditado por la Comisión Europea para realizar este tipo de pruebas, dentro de su plataforma de organismos notificados Nando.

En dicho certificado constara la superación de las pruebas exigibles en la norma EN 1621-4:2013 (Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas) o equivalentes, exigida para los E.P.I. certificado en todas las tallas que se suministran del producto que deben abarcar desde XS-S-M-L.

4. Certificado emitido por el organismo publicado y acreditado por la Comisión Europea dentro de su plataforma de organismos notificados Nando en el cual certifique el peso y medidas altura de la cintura a los hombros de los chalecos por tallas.
5. Oeko-Tex Estándar 100 del material textil naranja empleado en la fabricación del chaleco, acreditando de que el material incluye colorantes fluorescentes.
6. Oeko-Tex Estándar 100 del material con el que este fabricado las bandas reflectantes.
7. Copia de la póliza o documento equivalente de Responsabilidad Civil por Producto en vigor. La cobertura asegurada no podrá ser inferior a UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (1.000.000 USD) o su equivalente en euros.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

- Ergonomía de los chalecos: 40 puntos

Para valorar la ergonomía de los chalecos, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, pruebas prácticas que se señalan en la cláusula 19 presente pliego.

Serán excluidas de la licitación aquellas unidades que no obtengan más de 20 puntos en este apartado.

9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

1- Precio ofertado:35 puntos

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 35 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx. (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio social: 10 puntos

Si el transporte se hace con medios propios, se valorará con 10 puntos a la empresa que oferte que las personas que van a realizar el transporte de los chalecos han recibido formación en conducción segura de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años, o bien, en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de la entrega de los chalecos.

Para acreditarlo, y por tanto recibir la puntuación, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación.

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no han recibido la formación ni se comprometen a que la reciba, y se valorará con 0 puntos.

Si la empresa presenta una declaración responsable, deberá remitir al Servicio de Patrimonio los certificados de la realización de la formación antes de la ejecución del contrato. Su no remisión se sancionará conforme a lo establecido en la cláusula 28.

Si la empresa subcontrata el transporte, se valorará con 10 puntos que la empresa se comprometa a realizarlo a través de una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP.

En caso de ofertar la subcontratación, para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá aportar un documento que con el compromiso adquirido y deberá identificar a las partes y recoger el compromiso de prestación del servicio de transporte para el suministro de los chalecos. Deberá ir firmado por los representantes de las dos entidades.

Si durante la ejecución del contrato se procediera a cambiar la entidad subcontratada, la empresa seleccionada deberá de comunicar al Servicio de Patrimonio, unidad gestora del contrato, esta circunstancia y aportar la documentación exigida para la valoración de este criterio.

La oferta de este criterio de adjudicación no puede suponer ningún coste añadido a la oferta económica. En caso contrario se procederá a la inadmisión de la oferta.

3.- Elementos de seguridad adicionales: 10 puntos

1- Cobertura clavículas: 5 puntos.

Se concederán 5 puntos a aquellos chalecos que ofrezcan protección de las clavículas.

Para acreditar su cumplimiento y obtener la puntuación, se presentará ficha técnica en la que se indique que el chaleco ofertado cubre las clavículas.

Si no se indica nada, se entenderá que no lo oferta y se valorará con 0 puntos.

Si no aporta la documentación que acredita el cumplimiento, se valorará con 0 puntos.

2- Cobertura costillas y riñones: 5 puntos.

Se concederán 5 puntos a aquellos chalecos que ofrezcan protección de costillas y riñones.

Para acreditar su cumplimiento y obtener la puntuación, se presentará ficha técnica en la que se indique que el chaleco ofertado cubre las costillas y los riñones.

Si no se indica nada, se entenderá que no lo oferta y se valorará con 0 puntos.

Si no aporta la documentación que acredita el cumplimiento, se valorará con 0 puntos.

4- Peso del chaleco: 5 puntos.

El peso del chaleco, tomando como referencia la talla L se valorará de la siguiente manera:

Peso en gr	Puntuación
1.400 gr	0
1.300 -1.399 gr.	1
1.200 – 1.299 gr-	2
1.100 1.199 gr	4
Menos de 1.100 gr	5

Para acreditar su cumplimiento y obtener la puntuación, se presentará ficha técnica en la que se indique el peso del chaleco.

Si no se indica nada, se entenderá que no lo oferta y se valorará con 0 puntos.

Si no aporta la documentación que acredita el cumplimiento, se valorará con 0 puntos.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

• LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través

de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días naturales** desde la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 3 sobres, identificado como:

- Sobre A Declaraciones y solvencia específica.
- Sobre B. Muestras.

- sobre C Criterios cuantificables mediante fórmula.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la oferta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

13- MUESTRAS

Las empresas licitadoras presentarán dos muestras de chaleco airbag completo incluyendo 2 botellas de CO2 adicionales, masculino, uno de la talla M y otro de la talla L.

Las muestras deberán presentarse perfectamente identificadas, indicando claramente en su embalaje de que artículo/s se trata/n, así como el número de expediente a que se refieren.

Para garantizar la objetividad de la valoración, no deberá figurar ningún logo ni elemento en el chaleco que permita identificar a la empresa suministradora.

Junto al chaleco se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

Las muestras deberán estar entregadas antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho

plazo, si no se ha solicitado su devolución se procederá a su destrucción o reciclado.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, exceptuando colores, rotulaciones, trabillas y velcros que podrán concretarse tras la adjudicación, se considerarán no aptas, siendo excluidas del presente procedimiento de licitación. No se valorarán aquellas ofertas que no entreguen las muestras en el plazo y lugar establecido.

14- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

15- CONTENIDO DEL SOBRE B “MUESTRAS Y CRITERIOS SUBJETIVOS

Declaración responsable firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente en la que indique que ha presentado las muestras requeridas en la presente licitación, y con las que se realizarán las pruebas de ergonomía detalladas en el presente pliego.

17- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”

Lote 1: Anexo IV criterios cuantificables mediante fórmula, cumplimentado y firmado ELECTRÓNICAMENTE.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

18- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A “DECLARACIONES”

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus

integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

19- PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Una vez abierto el sobre A y comprobado que la documentación presentada por las empresas es correcta, con las muestras recibidas se realizarán pruebas prácticas, para valorar la ergonomía, diseño y estética de los chalecos conforme a lo establecido en este pliego regulador.

Una vez realizadas las pruebas, el Área de Tráfico y Seguridad Vial elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada muestra.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se dará prioridad a la oferta cuyo chaleco haya obtenido mayor puntuación en la prueba de **Comodidad de Porte**.

Una vez redactado el informe, se remitirá a la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C de criterios evaluables mediante fórmula.

20- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C se hará en acto interno.

21- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

1. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con

habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven

del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

22- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA

ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1. Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
2. Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

23- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

24- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión

de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

25- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

26- LUGAR Y MODO DE ENTREGA.

Los chalecos se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

Los chalecos con un cartucho de CO2 extra se entregarán embalados individualmente, con su manual de instrucciones de uso en castellano, indicando además las instrucciones de mantenimiento.

27- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Policía Foral identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega de los chalecos, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista, o no cumplan con los requisitos técnicos.

La reposición de los chalecos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de **15 días naturales**.

28- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega del objeto del contrato por la adjudicataria, dará derecho al órgano de contratación a optar por la resolución del contrato o a la imposición de penalidades diarias en la proporción 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago pagos y si no fuese posible, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

29- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración.

30- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será al menos de 4 años para el chaleco desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El fabricante deberá tener en vigor un seguro de responsabilidad civil de 1.000.000 de dólares o su equivalente en euros, vigente durante la duración de la garantía ofrecida por el fabricante.

31- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás

disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los chalecos, Policía Foral remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC, y se sancionará con un 10% del precio de adjudicación.

3- NORMAS Y CÁNONES ÉTICOS

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando

provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente

32- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte, procederá el recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

34- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

DISEÑO Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL CHALECO AIRBAG

El objeto de la presente Base Técnica es el definir las características que tiene que cumplir un chaleco tipo *air-bag*, destinado a ser usado de forma externa por encima de la cazadora de protección de uniformidad que tienen los motoristas de tráfico de la Policía Foral de Navarra

El chaleco estará homologado según las normas que se señalan a continuación:

- El material reflectante color plata deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO 20471:2013 + A1:2016 o equivalente
- El chaleco tipo *air-bag* estará certificado como equipo de protección Individual (EPI) según el Reglamento (UE) 2016/425, conforme a la UNE-EN 1621-4:2013 o equivalente en todas sus tallas disponibles.

1.- CARACTERÍSTICAS

El chaleco air-bag se activará de forma mecánica.

Se podrá llevar de forma cómoda y ajustada por encima de la cazadora de protección de uniformidad que tienen como dotación los motoristas de las Unidades de Tráfico (DSV y BTT), de cordura con protecciones en hombros, codos y espalda, de la marca Partenon modelo CA-395.

Debido al uso externo el tejido principal será en color naranja de alta visibilidad.

Además, llevará bandas reflectantes según norma UNE-EN ISO 20471:2013 + A1:2016 o equivalente de color plata y anchura 50 mm, dispuestas en función del diseño que se disponga en el chaleco.

El cable con extensión se conectará a un punto específico de la motocicleta.

Tras una activación del chaleco, el sistema ha de poder volver a utilizar por el usuario,

solamente sustituyendo el cartucho de CO₂ y rearmando el dispositivo de accionamiento.

La colocación del chaleco por parte del usuario será sencilla, mediante cierre de hebilla, regulable en longitud que permita un mejor ajuste del chaleco.

El peso del chaleco incluyendo sistema de activación no excederá 1,4 kg (+/- 5%) en talla L.

El peso del chaleco incluyendo sistema de activación no excederá 1,4 kg en talla L.

Tendrá diseño compacto y contenido en altura en posición de reposo favoreciendo la comodidad, movilidad y ergonomía del usuario durante la conducción y evitando interferencias con el casco, cuello o cintura al sentarse sobre la motocicleta.

Ofrecerá al menos protección en la zona de la espalda, cervicales, pecho, costados, cuello, nuca y coxis.

El sistema air-bag contará con un protector de espalda pasivo integrado y tendrá una configuración ergonómica que permita mantener determinadas zonas de protección recogidas o plegadas en posición de reposo, con el fin de reducir la longitud total del chaleco y favorecer la comodidad, movilidad y ergonomía del usuario durante la conducción y al sentarse sobre la motocicleta.

DISEÑO DEL CHALECO

En la parte delantera del chaleco, en el lado izquierdo del pecho (visto de frente), llevará dos velcros hembra rojos para colocación del nº de identificación y el empleo (ver apartado A). En el lado derecho del pecho (visto de frente), llevará un velcro hembra rojo para colocación del escudo (ver apartado A).

Sobre la espalda del chaleco irá un velcro con un parche en letras de color gris reflectante, con la leyenda POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas (ver apartado B).

Llevará dos presillas a la altura de la zona de la clavícula, en ambos lados, de aproximadamente 55mm x15mm siendo la ventana de la misma de unos 35mm, para facilitar

la colocación y el uso ambidiestro de los elementos de transmisiones/comunicaciones. Llevará 3 presillas colocadas verticalmente de aproximadamente 1,5 cm de ancho y 3,5 cm de luz, en el lado izquierdo de la parte frontal, para la colocación de cámaras u otros dispositivos.

A) Velcros para emblema, nº de identificación.

Velcro emblema pecho:

En el pecho derecho del chaleco (visto de frente) irá cosido un velcro hembra en color naranja, para la colocación del escudo. El tamaño, así como la disposición final, se determinará con el adjudicatario una vez formalizado del contrato.



Velcros nº de identificación y empleo:

En el pecho izquierdo del chaleco (visto de frente) y alineado por la parte superior con el velcro para el escudo del pecho, se coserá un velcro hembra de color rojo, de anchura 6 cm x 2 cm de altura, aproximadamente.



Inmediatamente debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas de 6x3 cm aproximadamente, para el empleo.

B) Serigrafía en la espalda de la funda exterior.

Sobre la espalda del chaleco irá un velcro con un parche en letras de color gris reflectante,

con la leyenda POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, a tres líneas.

The logo consists of a solid red rectangle. Inside the rectangle, the words "POLICÍA", "FORAL", and "FORUZAINGOA" are stacked vertically in a white, bold, sans-serif font. "POLICÍA" is on the top line, "FORAL" is on the middle line, and "FORUZAINGOA" is on the bottom line.

El tamaño y tipo de letra de las leyendas, así como la disposición final de las identificaciones, se determinará con el adjudicatario una vez formalizado del contrato.

2.- CARTUCHOS DE GAS

El sistema airbag deberá incorporar un cartucho de gas comprimido de 50cc o 60cc según talla y diseñado específicamente para el modelo ofertado y contemplado como componente integrante del sistema durante los procesos de ensayo, certificación y homologación aplicables.

Cada chaleco se suministrará con su correspondiente cartucho instalado y listo para su utilización.

Los cartuchos de sustitución deberán ser originales del fabricante del sistema airbag o expresamente autorizados por éste, debiendo mantener idénticas características dimensionales, constructivas, de peso, volumen de gas, presión de servicio y prestaciones de inflado a las empleadas durante la certificación del equipo.

Con objeto de garantizar la trazabilidad y autenticidad de los componentes de seguridad, los cartuchos deberán incorporar de forma visible el marcaje original del fabricante, incluyendo referencias, identificación comercial, etiquetado o elementos de autenticación que permitan verificar su origen y compatibilidad con el sistema ofertado.

No se admitirán cartuchos genéricos, compatibles o de terceros fabricantes que no hayan sido expresamente aprobados y documentados por el fabricante del sistema airbag.

La utilización de componentes no originales no deberá permitir el mantenimiento de la certificación, garantía o prestaciones de protección declaradas por el fabricante.

Restablecimiento operativo tras una activación:

El sistema deberá permitir el restablecimiento de la operatividad del chaleco mediante la sustitución de los elementos consumibles previstos por el fabricante, sin necesidad de remisión obligatoria a fábrica, siempre que no existan daños estructurales en el equipo.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad de cartuchos y elementos de reposición durante toda la vida útil prevista del producto.

3.- TALLAS Y ETIQUETAS

El chaleco presentará modelos adaptables a morfologías masculina y femenina considerados como unisex:

- al menos de la talla XS hasta la L.

Para aquellas tallas que ajusten en altura, pero no se adapten en su contorno mediante regulación interna incluida en el chaleco, el fabricante deberá disponer de extensores que se colocaran en hebillas exteriores de cierre del chaleco.

Llevará internamente etiquetas con indicación del modelo, la talla, instrucciones para su limpieza y mantenimiento, así como normativa de protección afectada.

Se deberá presentar un certificado de organismo oficial notificado por la comisión europea en el cual certifique el peso y medidas chalecos por tallas.

4.-GARANTIA

El fabricante deberá ofrecer una garantía mínima de CUATRO (4) años para el chaleco airbag y sus componentes principales, cubriendo defectos de fabricación, materiales y funcionamiento en condiciones normales de utilización.

La garantía deberá estar respaldada por procedimientos de asistencia técnica y suministro de repuestos dentro del territorio de la Unión Europea.

Con el fin de garantizar la adecuada cobertura frente a posibles daños derivados de defectos del producto, el fabricante del sistema airbag deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil por Producto en vigor.

La cobertura asegurada no podrá ser inferior a UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (1.000.000 USD) por siniestro o límite equivalente en euros.

PRUEBAS SUBJETIVAS DE EVALUACIÓN DEL CHALECO AIRBAG

Objetivo: Evaluar el rendimiento de los chalecos presentados a concurso destinados al uso operativo por parte de la División Tráfico y Seguridad Vial de la Policía Foral de Navarra.

Las pruebas realizadas están enfocadas a evaluar aspectos de **comodidad de porte**, **operatividad** y **calidad de acabados**, asignándose un total de 40 puntos a repartir, según se detalla en la siguiente tabla.

PRUEBA	PUNTOS
1. Comodidad de porte	20
2. Operatividad	15
3. Calidad de acabados	5

NOTA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las siguientes pruebas de evaluación tienen como finalidad garantizar que los chalecos presentados cumplen con los estándares de calidad, operatividad y comodidad, ajustándose de esta manera a lo demandado por la División de Tráfico y Seguridad Vial de la Policía Foral de Navarra.

Cada chaleco que se presente como muestra será sometido a las pruebas descritas, obteniendo una puntuación final basada en los criterios establecidos.

Las pruebas de campo serán realizadas por un mínimo de 5 miembros de la Policía Foral destinados en la División de Seguridad Vial, quienes valorarán individualmente los ítems definidos en las fichas de evaluación.

La puntuación final del chaleco resultará de la media de todas las valoraciones obtenidas. Se informa que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos excluyentes establecidos en el pliego dará lugar a la exclusión automática de la oferta correspondiente.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se dará prioridad a la oferta cuyo chaleco haya obtenido mayor puntuación en la prueba de **Comodidad de Porte**.

Todas las evaluaciones se realizarán de manera objetiva siguiendo la ficha de valoración oficial adjunta al presente documento.

A continuación, se detallan de forma específica cada una de las pruebas

1- PRUEBA DE COMODIDAD DE PORTE

Objetivo: Evaluar la ergonomía, el confort y el ajuste del chaleco en uso prolongado.

Se tendrá en cuenta en el tallaje del usuario que específicamente no moleste ni en cuello ni en axilas, y en concreto que no choque contra el casco cuando se inclina la cabeza hacia atrás, permitiendo en todo caso al usuario sentarse de forma cómoda sobre la motocicleta. Por otra parte, permitirá al usuario portar sin ninguna traba el arma reglamentaria y otras dotaciones que pueda llevar.

Desarrollo:

- Duración: Entre 6 y 8 horas de uso continuo.
- Actividades:
 1. Conducción de motocicleta en carretera abierta con cambios de ritmo.
 2. Conducción de motocicleta en slalom, realizando conos en circuito cerrado.
 3. Carrera corta de 25 metros simulando la atención de una emergencia al bajarte de la moto.
 4. Simulación de vigilancia estática del tráfico durante 60 minutos, permaneciendo de pie.
- **Valoración** individual tras la actividad:

ITEM VALORADO	Puntuación máxima
1. Comodidad de ajuste	7
2. Estabilidad durante el movimiento	7
3. Ausencia de puntos de presión o dolor	6

Puntuación: Hasta 20 puntos.

Criterio: Media de las valoraciones de los evaluadores en ficha oficial.

2- PRUEBA DE OPERATIVIDAD (ADAPTACIÓN AL TRABAJO DEL MOTORISTA DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD VIAL)

Objetivo: Evaluar la facilidad de enganche y desenganche, tanto de las hebillas o cremallera de cierre del propio chaleco como la hebilla de enganche al cartucho de CO2.

Desarrollo en circuito, se realizarán las siguientes pruebas:

1. En modo de conducción de motocicleta, al iniciar la marcha y al finalizar la misma, enganchar y desenganchar la hebilla de accionamiento del cartucho de CO2, tanto con los guantes de dotación policial de invierno como de verano.
2. Abrochar y desabrochar el chaleco con guantes de invierno y verano de la dotación policial

Valoración:

Cada ítem se valorará conforme a la puntuación indicada, siendo 0 inaceptable y la puntuación máxima del ítem correspondiente, excelente.

ITEM VALORADO	Puntuación máxima
Eficacia de los mecanismos de accionamiento y cierre	7,5
Facilidad de manipulación de los mecanismos de accionamiento y cierre	7,5

Puntuación: Hasta 15 puntos.

Criterio: Media de las valoraciones de los evaluadores más observaciones.

3- PRUEBA DE CALIDAD DE ACABADOS:

Objetivo: Evaluar la calidad de construcción y la terminación de los chalecos.

Desarrollo:

- **Inspección técnica:**

1. Revisión visual del acabado exterior e interior.

Se valorará los acabados y estética en cuanto a remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto

de los materiales, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, superficie interior con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de los chalecos u otros defectos similares.

Se valorará con 3 puntos si el chaleco no presenta deficiencias, y con 0 puntos si presenta alguna deficiencia

2. Revisión de anclajes: comprobación manual de firmeza de los mismos.

Se comprobará manualmente la firmeza de anclajes de sujeción (se aplicará tracción manual moderada de 20 kg/fuerza aproximada).

Se valorará con 2 puntos si los anclajes no se rompen o sufren deformación.

Se valorará con 0 puntos si los anclajes se deforman.

Será excluido de la licitación si el anclaje se rompe

Valoración:

ITEM VALORADO	PTOS
Calidad del acabado exterior e interior	3
Robustez de los anclajes.	2

Puntuación: Hasta **5 puntos**.

Criterio: Inspección de los técnicos evaluadores conforme a ficha de control de calidad.

FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL CHALECO AIRBAG DE PROTECCIÓN DE MOTORISTA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.		
NIP:		FECHA:
CHALECO EVALUADO:		
1. PRUEBA DE COMODIDAD DE PORTE (máximo 15 puntos)		
Item	Puntuación máxima	Puntuación asignada
Comodidad de ajuste	7	
Estabilidad durante el movimiento	7	
Ausencia de puntos de presión o dolor	6	
TOTAL comodidad de porte	20	
2. PRUEBA DE OPERATIVIDAD (máximo 10 puntos)		
Item	Puntuación máxima	Puntuación asignada
Eficacia de los mecanismos de accionamiento y cierre	7,5	
Facilidad de manipulación de los mecanismos de accionamiento y cierre	7,5	
Total operatividad	15	
3. PRUEBA DE CALIDAD DE ACABADOS (máximo 5 puntos)		
Item	Puntuación máxima	Puntuación asignada
Calidad del acabado exterior e interior	3	
Robustez de anclajes	2	
TOTAL calidad de acabados	5	

VALORACIÓN FINAL DEL OPERADOR	
Prueba	Puntuación obtenida
1. Comodidad de porte	
2. Operatividad	
3. Calidad de acabados	
Puntuación TOTAL	

Observaciones adicionales del motorista (opcional):

Firma:

ANEXO I
MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que
resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II

MUESTRAS.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

DECLARO

que se han presentado las muestras requeridas en la licitación para el suministro de **180** chalecos airbag de protección para motoristas con 1 botella de CO2 adicional con destino a Policía Foral y con las que se harán las pruebas de ergonomía detalladas en el pliego regulador.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE 180 CHALECOS AIRBAG DE PROTECCION PARA MOTORISTAS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO A POLICÍA FORAL.**

, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1. Precio de 180 chalecos airbag con botellas _____ euros (IVA EXCLUIDO).
2. Criterio social: (cumplimentar el apartado que corresponda según el modo en que va a realizar el transporte)

El transporte se hace con medios propios. Las personas que van a realizar el transporte r han recibido formación en conducción segura o bien, en caso de no haberla recibido, me comprometo a que la reciba antes de la entrega del de los chalecos (si/no): _____

Para acreditarlo, y por tanto recibir la puntuación, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de la entrega

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no han recibido la formación ni se comprometen a que la reciba, y se valorará con 0 puntos.

La empresa subcontrata el transporte. L la empresa se comprometa a realizarlo a través de una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP (si/no): _____

En caso de ofertar la subcontratación, para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá aportar un documento que con el compromiso adquirido y deberá identificar a las partes y recoger el compromiso de prestación del servicio de transporte

para el suministro de los pedidos de este contrato. Deberá ir firmado por los representantes de las dos entidades.

3. Elementos de seguridad adicionales:

- El chaleco ofrece cobertura de clavículas (si/no): _____

Para acreditar su cumplimiento y obtener la puntuación, se presentará ficha técnica en la que se indique que el chaleco ofertado cubre las clavículas.

Si no se indica nada, se entenderá que no lo oferta y se valorará con 0 puntos.

Si no aporta la documentación que acredita el cumplimiento, se valorará con 0 puntos.

- El chaleco ofrece cobertura de costillas y riñones (si/no): _____

Para acreditar su cumplimiento y obtener la puntuación, se presentará ficha técnica en la que se indique que el chaleco ofertado cubre las costillas y los riñones.

Si no se indica nada, se entenderá que no lo oferta y se valorará con 0 puntos.

Si no aporta la documentación que acredita el cumplimiento, se valorará con 0 puntos.

4. Peso del chaleco ofertado en la talla L: _____ gr.

Para acreditar su cumplimiento y obtener la puntuación, se presentará ficha técnica en la que se indique el peso del chaleco.

Si no se indica nada, se entenderá que no lo oferta y se valorará con 0 puntos.

Si no aporta la documentación que acredita el cumplimiento, se valorará con 0 puntos

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)